PRORROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - CPSAG-009-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO INICIAL	9 DE ENERO DE 2024
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL EQUIPO DE VACUNACIÓN ESQUEMA REGULAR Y COVID-19, CON DISPONIBILIDAD EN AREA DE AISLAMIENTO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**
EMPLEADA	**MARYLUZ CARVAJAL RAMÍREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.098.799.830 de Bucaramanga
VALOR INICIAL	**$ 4.373.333**
VALOR ADICIONAL	$ 1.700.000
VALOR TOTAL	$ 6.073.333
PLAZO INICIAL	**Dos (2) meses, veintidós (22) días.**
PLAZO ADICIONAL	Un (01) mes
PLAZO TOTAL	**Tres (3) meses, veintidós (22) días.**
FECHA ACTA DE INICIO	9 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGADA	**30 DE ABRIL DE 2024**
SUPERVISORA	**CLAUDIA MARCELA RUBIANO MURILLO – ENFERMERA JEFE - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO**

Entre los suscritos, a saber: **GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.407.787 de Cúcuta, quien actúa en su condición de **GERENTE** nombrado mediante Resolución No. 078 del 29 de abril de 2020 emanada de la Alcaldía Municipal de Cerrito Santander, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con **NIT: 804.013.228-5**, entidad descentralizada del orden Municipal, facultado para contratar por el Acuerdo N° 001 del 03 de enero de 2024 y conforme al Manual de Contratación vigente – Resolución No. 022 de 2023 y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **MARYLUZ CARVAJAL RAMÍREZ**, igualmente mayor de edad, domiciliado en municipio de Cerrito, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.799.830 de Bucaramanga**,** quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, y por lo tanto declara estar facultada para suscribir la presente adición y prorroga al Contrato, para efectos de este documento se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO Y ADICION EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-009-2024**, de conformidad con las siguientes consideraciones: ----------

PRIMERA: Que la E.S.E. Hospital San Antonio, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-009-2024** el día 9 de enero de 2024, cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE COMPLEMENTARIEDAD EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con un plazo de ejecución de **Dos (2) meses, veintidós (22) días**, el cual, de acuerdo al acta de inicio el 9 de enero de 2024 y termina el treinta y uno (31) de marzo de 2024, por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 4.373.333) MCTE.** ----------

SEGUNDA: Que mediante Solicitud de Adición de fecha 27 de marzo de 2024, la Enfermera Jefe de la E.S.E. Hospital San Antonio, en su calidad de **SUPERVISORA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-009-2024**, presenta la necesidad de adicionarlo en valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.700.000) M/CTE.,** presentando como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24-00219** de fecha 27 de marzo de 2024 código **2.4.5.01.02.009.02,** concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS** por el valor solicitado, demostrando la disponibilidad del gasto; así mismo prorrogarlo en tiempo por un (01) mes, desde el primero (01) de abril de 2024 hasta el treinta (30) de abril de 2024. ----------

TERCERA: La anterior solicitud se realiza toda vez que el contrato se encuentra vigente, no se ha agotado el presupuesto y se requiere contar con los servicios operativos de la auxiliar de enfermería de forma continua e ininterrumpida. ----------

CUARTA: La adición y prorroga contractual es procedente teniendo en cuenta lo dispuesto el Manual de Contratación de la Entidad – Resolución No. 022 de 2023 la cual dispone: ***31.4.1.2.1. ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.* ***31.4.1.2.2. PRÓRROGAS CONTRACTUALES****. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.* ----------

QUINTA: Teniendo en cuenta lo anterior se realiza **ADICION EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-009-2024**, de acuerdo con lo que se plasmará en las siguientes **CLÁUSULAS**: ----------
PRIMERA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA CUARTA el siguiente texto: El valor del contrato se adicionará por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.700.000) M/CTE.,** para un valor total del contrato de **SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 6.073.333),** suma adicionada que se distribuirá para el pago honorarios del tiempo y valor adicionado**.** ----------
SEGUNDA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA QUINTA el siguiente texto: Inclúyase que la adición en valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER, 2.4.5.01.02.009.02,** concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24-00123** de fecha 27 de marzo de 2024 por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.700.000) M/CTE.** ----------
TERCERA: ADICIONAR A LA CLAUSULA SEXTA el siguiente texto: El plazo del contrato se prorrogará por el término de **UN (01) MES**, contado a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado, previa legalización del presente adicional, para un total de ejecución de **Tres (3) meses, veintidós (22) días,** termino adicionado comprendido desde **EL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2024 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**. ----------
CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y disposiciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-009-2024** principal no modificadas y/o adicionadas en el presente documento continuarán vigentes. ----------
QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-009-2024,** se perfecciona con la firma de las partes. Hacen parte integral de la presente Adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-009-2024**, la solicitud de la Supervisora, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos que se relacionen con esta ADICIÓN y se produzcan durante su ejecución. ----------
SEXTA: Téngase como Registro Presupuestal para la ejecución de la presente adición el **N° 24-00219** del 27 de marzo de 2024 por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.700.000) M/CTE.**, código **2.4.5.01.02.009.02,** concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.** ----------

Para constancia se firma en Cerrito Santander, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS BOADA MARQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito S.

LA CONTRATISTA

MARYLUZ CARVAJAL RAMÍREZ
Auxiliar de enfermería
E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito S.

Elaboró: DAYANI NAYARITH RODRÍGUEZ RAMÍREZ – Asesora jurídica, representante judicial y profesional de contratación.